

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 25 de junio de 1937

Núm. 248

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Dictando normas para efectuar el canje de los billetes del Banco de España en la plaza de Bilbao.
- Orden.—Prorrogando por treinta días el vencimiento de efectos mercantiles en la plaza de Oviedo.
- Orden.—Ampliando la Comisión Gestora del Banco Central, S. A., con el Consejero D. Felipe Lazcano Morales.
- Orden.—Reconociendo carácter oficial a la Academia de Jurisprudencia de Valladolid, que en lo sucesivo se titulará Academia Oficial de Jurisprudencia de Valladolid.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y emolumentos, por el período de doce meses, al Secretario del Juzgado municipal de Icod, D. Ezequiel Borges Rodríguez.
- Orden.—Admitiendo la renuncia del cargo de Magistrado suplente de la Audiencia de Pontevedra, a D. Ernesto Ballar Santaló.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Auxiliar de Contabilidad de la Escuela Normal de San Fernando, D. José María Martínez.
- Orden.—Idem idem al Profesor interino de la de la Línea de la Concepción, D. Francisco Basecourt.
- Orden.—Idem idem al Maestro de taller de la misma, D. Juan J. Duarte.
- Orden.—Idem idem al Oficial de Secretaría de la misma, D. Julio Amusco.
- Orden.—Idem idem al Maestro de taller de la de Segovia, D. Pascual Esteve.
- Orden.—Idem idem al Auxiliar de la de Sevilla, D. Alfonso Lasso de la Vega.
- Orden.—Idem idem al Ayudante de la de Algeciras, D. Leopoldo Rosón.
- Orden.—Destituyendo al Vicepresidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Ferrocarriles de Baleares, D. Ignacio Ferretjans Sanjuán.
- Orden.—Separando del servicio al Oficial de Agrupación de Jurados Mixtos, D. Cristóbal Monserrat Taberner.
- Orden.—Idem idem al Secretario de idem, D. Jaime Rebassa García.

- Orden.—Destituyendo al Presidente de Jurados Mixtos de Ferrocarriles de Palma de Mallorca, D. Bernardo Jofre Roca.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Secretario del idem, D. Jaime Bouza Far.
- Orden.—Nombrando Inspector General de la provincia de Vizcaya, para la investigación de la conducta del personal afecto a los servicios de Obras Públicas, a D. José María Royo Villanova.
- Orden.—Incorporando al servicio del Estado al Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Enrique Martínez Tourné.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al personal de Obras públicas que se menciona.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta al Oficial de Telégrafos D. Enrique Lázaro Zaragoza.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Mecánico de Grúas José Díaz Rascado.
- Orden.—Idem idem del Repartidor de Telégrafos, D. Antonio Hormiga Cruz.
- Orden.—Idem idem al idem D. Miguel Cañellas Font.

Gobierno General

- Orden.—Concediendo la excedencia al Celador Sanitario D. José Larios Moreno.
- Orden.—Idem idem al Médico de Baños D. Francisco Bécarez Fernández.

Secretaría de Guerra

Destinos

- Orden.—Resuelve que los Inspectores de la asistencia espiritual católica en el Ejército propondrán, a esta Secretaría, el personal que ha de desempeñar los diversos destinos de Capellanes.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial

- Orden.—Nombrando Presidente de la misma al Capitán de Artillería don Alejandro de Calonge y Motta.

Documentación

- Orden.—Dispone que las hojas de servicios de Jefes y Oficiales Veterinarios y filiaciones de Maestros

herradores, radicarán en las Jefaturas de Servicios Veterinarios de los Cuerpos de Ejército.

- Orden.—Dispone que el personal a quien se haya conferido asimilación a alguno de los empleos o jerarquías del Ejército deberá ir provisto de un documento que lo acredite.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

- Orden.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. Vicente Montal Artigas y otros.

Ascensos

- Orden.—Rectifica la de 25 de mayo último (B. O. núm. 219) relativa al Brigada de Infantería D. Evaristo Lorenzo Calviño, en el sentido de que su segundo apellido es como queda expresado.
- Orden.—Asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los cabos de Infantería Mauricio Basante Barasátegui y otros.
- Orden.—Idem idem a los cabos de Infantería Angel Simón Simón y otros.
- Orden.—Concede el empleo de Sargento al cabo, fallecido, de Intendencia, Antonio Espinosa González.
- Orden.—Rectifica el nombre del Sargento ascendido de la Guardia civil Leandro Serrano, por el de Eduardo.
- Orden.—Idem idem de Oficiales morros de segunda a los Sargentos Indígenas Hammu Be Habdu Ben Absalam número 4 y otro.

Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Brigada a D. José Manuel Irastorza Artoia y otro, y la de Sargento, al Practicante D. Máximo Villanueva Chávarri.
- Orden.—Idem idem de Brigada a los estudiantes de Medicina que relaciona.

Bajas

- Orden.—Causa baja en el Ejército el Maestro sillero D. Baldomero Olabuenaga Herreros.

Destinos

- Orden.—Destina a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Comandante de Caballería D. José Vaquero Pozas.
- Orden.—Idem al Cuartel General de Ejército, Sr. General Jefe de Movil-

lización, Instrucción y Recuperación al Comandante de Caballería don Enrique Batalla González.

Orden.—Idem al 5.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería, retirado, D. Rafael García-Ciudad y Reig.

Orden.—Idem al Cuartel del 7.º Cuerpo de Ejército los Comandantes de Artillería D. Alfonso Criado Molina y otro.

Orden.—Idem a la Agrupación de Artillería de Ceuta al Capitán de Artillería D. Manuel Alpañez Domínguez.

Orden.—Que los Jefes y Oficiales de Ingenieros que expresa pasen a los destinos que indica.

Orden.—Destinando a la División número 107, al Capitán de Ingenieros D. Miguel Alonso Becerra y Teniente D. Francisco Norte Ramón.

Orden.—Idem, en concepto de agregados, al Batallón de Zapadores número 5, el Comandante de Ingenieros D. Luis Simarro Puig, y al Batallón de Zapadores, número 2, el Capitán D. Julio Cardenete Derqui.

Orden.—Deja sin efecto el destino adjudicado por Orden de 1.º del corriente mes (B. O. núm. 236) al Comandante de Ingenieros D. José de las Rivas Amorena.

Orden.—Rectifica la Orden de destinos de 25 de abril último (B. O. número 191) en el sentido de que el asignado al Capitán de Ingenieros D. José Oliver Sagrera es el Batallón Zapadores número 2.

Orden.—Que los Jefes y Oficiales de Intendencia que expresa pasen a los destinos que indica.

Orden.—Destinando a la Jefatura de Servicios Veterinarios Divisionario del 5.º Cuerpo de Ejército al Veterinario Mayor, retirado, D. Luis García de Blas y Veterinario 1.º don Federico Pérez Luis.

Orden.—Idem a la Comandancia de la Guardia civil de Vizcaya al Comandante de dicho Instituto D. Juan de la Peña Caballero.

Orden.—Idem que los Oficiales que detalla pasen a los destinos que indica.

Orden.—Idem, en comisión, a la Audi-

toría de Guerra de Canarias, a Auditor de Brigada D. Mariano García Cambra.

Orden.—Idem a la Columna de Somo Sierra al Capitán 1.º D. Lorenzo Aizpún Oteiza.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede empleo de Teniente honorífico de Artillería al Ingeniero D. Francisco Moriones Coscolluela.

Orden.—Idem idem a D. Vicente Borderos Mouforte y otro.

JEFATURA DE INOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECONSTRUCCION

Instrucción

Convocando un curso para Tenientes provisionales de Artillería e Ingenieros en la Escuela Militar de Burgos.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: El artículo adicional del Decreto-Ley sobre estampillado, de 12 de noviembre de 1936, dispuso que los preceptos relativos al mismo no serían aplicables a Madrid, ni a los territorios que en lo sucesivo se ocupasen, mientras la Junta Técnica no dictase en cada caso concreto una orden expresa que habría de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Pero realizado ya en el territorio liberado el canje de los billetes estampillados y no puestos en circulación después del 18 de julio último, por los de la nueva emisión fechada en Burgos el día 21 de noviembre de 1936, se hace preciso, que en todas las capitales que se vayan recuperando para España, se acuda directamente al canje, en evitación de duplicaciones inútiles y perjudiciales, procurando a la vez adaptar la legislación en vigor a las modalidades que ofrezcan la importancia de las referidas capitales y la situación en que se encuentren.

En atención a lo expuesto y como consecuencia de la gloriosa reconquista de Bilbao, dispongo:

1.º Desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre un plazo de veinte días hábiles para que durante él puedan las personas individuales o jurídicas residentes en Bilbao el día 19 del mes en curso, presentar al canje los billetes que tuviesen en su poder y hubiesen sido puestos en circulación con anterioridad al 18 de julio de 1936.

En modo alguno podrá solicitarse dicho canje por las personas que no residieran en Bilbao el mencionado día 19, salvo siempre lo dispuesto en el número 6.º de esta norma.

2.º La presentación para el canje se hará en la Sucursal del Banco de España en Bilbao, siendo obligatorio para todo presentador acompañar factura de los billetes y declaración jurada de su personal pertenencia y legítima posesión, así como de su residencia en Bilbao el día 19 de junio.

La Autoridad gubernativa podrá, sin embargo, si las circunstancias lo exigieren, habilitar los locales de determinados establecimientos de crédito para la re-

cepción y canje en su caso de los billetes, pero adoptando cuantas garantías fiscalizadoras sean necesarias a fin de lograr el exacto cumplimiento de lo prevenido, y entre ellas, como inexcusable, la de que se adscriba —durante la vigencia de este acuerdo— a ese servicio, en cada uno de los locales autorizados, por lo menos, a dos funcionarios del Banco de España, los que cuidarán de que se totalicen al día las entregas y se envíen con sus justificantes a la Sucursal del Banco indicado.

3.º En tanto se halle en vigor esta Orden, cuantas operaciones efectúen la Banca y Cajas de Ahorro de Bilbao, que supongan ingreso material de billetes, habrán de ir acompañadas de las facturas y declaraciones juradas expresadas en el número precedente.

4.º Los billetes del Banco de España puestos en circulación antes del 18 de julio último, tendrán curso legal en Bilbao en los quince primeros días del plazo señalado en el número primero, debiendo las entidades bancarias y Cajas de Ahorro recibirles con las formalidades consignadas en el número anterior, en las operaciones propias de dichos organismos. Dentro

de los cinco días restantes los tenedores de tales billetes no podrán utilizarlos más que para presentarlos al canje, y pasado el término de los veinte días hábiles, quedarán sin validez.

5.º Se prohíbe terminantemente la entrada en Bilbao con billetes del Banco de España que no sean de las nuevas emisiones fechadas en Burgos el 21 de noviembre de 1936, advirtiéndose que los infractores de esta prohibición, en cuanto tiendan a quebrantar el Decreto-Ley de estampillado y las Ordenes complementarias de canje, se hallan comprendidos en el artículo 12 del invocado Decreto-Ley y se les considerará por lo tanto como autores del delito de auxilio a la rebelión.

Con objeto de ejercer la vigilancia conducente a la efectividad de lo establecido en el párrafo anterior, se instalarán las oficinas adecuadas en los puntos precisos, integradas en su caso por funcionarios de Aduanas y del Banco de España.

6.º La Junta Técnica del Estado, resolverá preferentemente y con la urgencia posible, las peticiones de estampillado ya deducidas ante ella, por quienes habiendo estado en Bilbao durante el período de dominación roja, se evadieron de esa capital antes del 19 de junio y no pueden por consiguiente acogerse a los beneficios de la presente Orden, en la inteligencia de que igual sistema se seguirá con los que se encuentren en tales condiciones, aunque no hubiesen formulado instancia, siempre que aporten los recibos de las Aduanas donde depositaron los billetes, o los certificados expedidos por las Autoridades militares correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Persistiendo las razones que motivaron la Orden de 10 de mayo próximo pasado, se acuerda que continúe en suspenso, durante el plazo de treinta días naturales, contado desde

hoy, el vencimiento de letras de cambio, pagarés y cualesquiera efectos mercantiles librados sobre la plaza de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el oficio elevado por la Comisión Gestora del Banco Central, S. A. nombrada por Orden de 5 de junio corriente, se acuerda ampliar dicha Comisión Gestora con don Felipe Lazcano Morales de Sotillo, Consejero presente en zona liberada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 21 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada en nombre y representación de la Junta de Gobierno de la Academia de Jurisprudencia de Valladolid, así como el oficio suscrito por el Presidente de dicha Asociación en 25 de febrero último y la certificación a que el mismo se refiere, solicitando en el primero de esos documentos que se reconozca el carácter oficial de aquella Corporación al servicio de la Justicia, de la ley y de España, y en atención a que según establece en su artículo 2.º el Reglamento de la expresada Academia de 6 de abril de 1927, el fin primordial de la misma es la indagación, propagación y conservación de la ciencia del Derecho, fomentando el adelanto del mismo como ciencia y como arte, la cultura jurídica y las reformas y progresos de la legislación española y del Derecho Internacional,

Se reconoce carácter oficial a la Asociación indicada, que en lo sucesivo se titulará Academia Oficial de Jurisprudencia de Valladolid.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Visto el expediente instruido para depurar la actuación del Secretario del Juzgado municipal de Ibañeta (F. B. B.), don Ezequiel Burgos Rodríguez, se acuerda la suspensión de empleo y emolumentos de dicho funcionario por el período de doce meses.

Burgos 17 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Ernesto Baltar Santaló, Magistrado suplente de la Audiencia de Pontevedra, se le admite la renuncia de dicho cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José María Martínez Gómez, Auxiliar de Contabilidad de la Escuela Elemental de Trabajo de San Fernando de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José María Martínez Gómez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Basecour Pérez, Profesor interino de la Escuela Elemental del Trabajo de La Línea de la Concepción, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes

de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Basecour Pérez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Juan J. Duarte Montero, Maestro de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de La Línea de La Concepción, conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Juan J. Duarte Montero, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Julio Amusco Liañez, Oficial de Secretaría de la Escuela Elemental del Trabajo de La Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Julio Amusco Liañez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pascual Esteve Miguel, Maestro de Taller de Cerámica de la Escuela Elemental de Trabajo, de Segovia, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Pascual Esteve Miguel, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Alfonso Lasso de la Vega y Jiménez, Auxillar Interino de la Escuela Elemental de Trabajo, de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Alfonso Lasso de la Vega y Jiménez, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Leopoldo Rosón Pacheco, Ayudante Meritorio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Leopoldo Rosón

Pacheco, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Visto el expediente gubernativo, instruido al efecto, en cumplimiento del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, y de acuerdo con la propuesta de V. E., vengo en disponer:

Que sea destituido de su cargo de Vicepresidente de la Agrupación del Jurado mixto de Ferrocarriles de Baleares (Palma de Mallorca), D. Ignacio Ferretjans Sanjuán.

Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta del expediente informativo incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto:

Que sea separado del servicio, el Oficial de la 1.^a Agrupación de Jurados Mixtos de Baleares don Cristóbal Monserrat Taberner.

Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta del expediente informativo incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto:

Que sea separado del servicio, el Secretario de la 1.^a Agrupación de Jurados Mixtos de Palma de Mallorca, D. Jaime Rebassa García.

Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Visto el expediente gubernativo instruido al efecto, en cumpli-

miento del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, y de acuerdo con la propuesta de V. E. vengo en disponer:

Que sea destituido de su cargo de Presidente de Jurado Mixto de Ferrocarriles de Palma de Mallorca (Balears), D. Bernardo Jofre Roca.

Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta del expediente gubernativo incoado al efecto, en cumplimiento del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, y de conformidad con la propuesta de V. E. esta Presidencia ha resuelto:

Que sea definitivamente separado del servicio y dado de baja en el escalafón correspondiente el Secretario de Jurado Mixto del Trabajo Rural de Palma de Mallorca, D. Jaime Bauza Far.

Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Una vez conquistada la provincia de Vizcaya por nuestro Glorioso Ejército es necesario realizar una verdadera depuración en el personal de los servicios públicos, y en su consecuencia he dispuesto nombrar al Ingeniero Inspector Regional de la 7.^a Demarcación D. José María Royo Villanova, Inspector General en la referida provincia de Vizcaya, para que realice personalmente y con los funcionarios que necesite para su desempeño, la investigación de la conducta de todo el personal afecto a los servicios de Obras Públicas en relación con el Movimiento Salvador de España, elevando a la Comisión de Obras Públicas, en forma de propuesta, el resultado de su actuación.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y comunicaciones.

Excmo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido con motivo de la presentación, procedente de la zona roja, del Ingeniero 2.^o del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Enrique Martínez Tourné, que estaba destinado en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid; esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. ha dispuesto que dicho funcionario sea incorporado al servicio del Estado en el puesto que le corresponde en dicha Jefatura.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para esclarecer la conducta del personal afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz; vistos el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, el Decreto número 93 del Gobierno del Estado y de acuerdo con la propuesta de V. E. he dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en los escalafones de los Cuerpos a que pertenecen, de los siguientes funcionarios:

D. Justo Nieto Galván, Ayudante de Obras Públicas.

D. Arturo Recio del Prado, Auxiliario Administrativo.

D. Enrique Araujo González, y D. Juan Pérez González, Vigilantes de Caminos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la información practicada por orden del Excmo. Sr. General Comandante Militar de Baleares, a instancia del Oficial 1.^o de Telégrafos D. Enrique Lázaro Zaragoza, con destino en Palma de Mallorca, y de acuerdo con lo propuesto por V. E., he dispuesto que a dicho funcionario le sea levanta-

tada la suspensión de empleo y sueldo a que se halla sometido.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para esclarecer la conducta del Mecánico de Gruas de las Obras del Puerto de El Ferrol, José Díaz Rascado, y visto el Decreto número 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, así como las normas para su aplicación, y de acuerdo con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto la separación definitiva del servicio de dicho Mecánico, con la pérdida consiguiente de todos sus derechos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Centro provincial de Las Palmas al Repartidor del Puerto de Cabras D. Antonio Hormiga Cruz, en virtud de orden del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, y de acuerdo con la propuesta de V. E., he dispuesto la separación del Cuerpo y Servicios de Telégrafos del mencionado Repartidor D. Antonio Hormiga y Cruz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Repartidor de Telégrafos de Lluchmayor, don Miguel Cañellas Font, de acuerdo con la propuesta de V. E. y los Decretos de 13 de septiembre y 5 de diciembre de 1936, he dispuesto la separación del Cuerpo de Telégrafos del mencionado Repartidor.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 22 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

ORDENES

Recibida una instancia suscrita por D. José Larios Moreno, Celador Sanitario de la Dirección de Sanidad Exterior del Puerto de Sevilla, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo.

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento del personal Sanitario de 13 de julio de 1930 y 41 de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido por conveniente acceder a lo solicitado por referido D. José Larios Moreno, concediéndole la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 22 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Vista la Instancia suscrita por D. Francisco Bécares Fernández, Médico del Cuerpo de Baños, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo,

Este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado D. Francisco Bécares Fernández, concediéndole la excedencia voluntaria en el citado Cuerpo de Médicos de Baños, por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 22 de junio de 1937.—El Gobernador General del Estado, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

EXCELENCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto número 270, de 8 de mayo último (B. O. del E. núm. 204), los inspectores de la asistencia espiritual católica en el Ejército, se abstendrán de designar el personal que ha de desempeñar los diversos destinos de capellanes, limitándose a proponer a esta Secretaría, por conducto de los respectivos Generales de los Cuerpos de Ejército, quiénes han de cubrir aquéllos, o la conveniencia de crear o aumentar plantillas para el mejor servicio.

Dichos Inspectores han de mantener, respecto de los mencionados Generales, la misma dependencia que tenían los antiguos Tenientes Vicarios, que en nada roza a la que, por cuanto se refiere a los servicios ministeriales de los capellanes, han de guardar con el Excmo. Señor Pro-Vicario general castrense. Y los Capellanes, asimismo, no han de olvidar que están subordinados en todo aquello que no se refiera a la manera de ejercer su ministerio sacerdotal, al jefe de la Columna u hospital donde prestan sus servicios.

Burgos 24 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer se dicte la siguiente orden para la ejecución del Decreto número 301, creando la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial.

«En cumplimiento de lo que dispone el Decreto número 301, se nombra Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial al Capitán de Artillería D. Alejandro de Calonge y Motta, que, al frente de la Comisión creada, procederá a la organización de las Industrias de Bilbao y provincia

de Vizcaya, recientemente ocupada por el Ejército Nacional, cuyas Industrias pasarán a la Dependencia de la Jefatura Superior de Fabricación a medida que entren en funcionamiento normal.

El Presidente que se nombra dependerá de los Comandantes Generales y Autoridades que se citan en el artículo 4.º del mencionado Decreto, en cuanto se refiere a los servicios que de dichas Autoridades dependan, quedando facultado para dirigirse a los diversos Organismos del Estado en cuanto no afecte a los servicios mismos, requiriendo los auxilios necesarios para el desempeño de su gestión.

Queda facultado asimismo el mencionado Presidente para nombrar los Vocales adjuntos a que se refiere el artículo 4.º, comunicándolo a la Secretaría de Guerra e interesando su movilización, así como para proponer a la misma el nombramiento de los Vocales militares que han de integrarla, a excepción de los Delegados de los distintos Organismos a que dicho artículo 4.º se refiere, cuya designación urgente habrá de interesar de los Organismos citados.»

Burgos 23 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Documentación

A propuesta del Jefe del Servicio Veterinario del Ejército del Centro, he resuelto que las hojas de servicios de los Jefes y Oficiales Veterinarios, actualmente en las suprimidas Inspecciones, sean entregadas por los Jefes que las desempeñaban a las Jefaturas de los Servicios Veterinarios de los Ejércitos, en cuyas dependencias radicarán y se llevarán en lo sucesivo, y las filiaciones de los Maestros Herradores Forjadores que radicaban en las Jefaturas del Servicio Veterinario de las Divisiones las entreguen los Jefes de éstas a los de los Cuerpos de Ejército, en donde radicarán y se llevarán en lo sucesivo.

Burgos 23 de junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A fin de evitar el uso indebido de insignias militares, todo aquel a quien se haya conferido asignación a alguno de los cuerpos o jerarquías del Ejército, deberá ir provisto de un documento que lo acredite, que podrá ser, a falta de otro, de un certificado expedido por el Jefe de la Unidad o Centro donde preste sus servicios, en el que se haga constar la fecha de aquella concesión y el número del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que hubiera aparecido, documento que el portador estará obligado a presentar a cuantos superiores o agentes de la Autoridad, en determinados casos de lugar y tiempo, se lo exijan.

Los Jefes y Oficiales demostrarán, como hasta ahora, la condición de tales con la cartilla militar.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden fecha 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alféreces Honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Batallón de Montaña Sicilia núm. 8

Soldado D. Vicente Montal Artigas.

Idem D. Eloy Tejada Herrero.

Idem D. Domingo Iturralde Andonegui.

Batallón de Montaña Arapiles núm. 7

Soldado Herminio Nuiz Mendoza.

Idem D. Emilio Arriaga Muñoz.

Idem D. José Paternal Esaudi.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La orden de 25 de mayo último (B. O. número 219), relativa al Brigada de Infantería D. Evaristo Lorenzo Calviño, queda rectificadas en el sentido de que

su segundo apellido es como queda expresado, y no Calviño como por error se consignaba en la misma.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento de Infantería Argei número 27, que a continuación se relacionan:

Mauricio Basante Barasategui.

Jesús Valverde Bodero.

Angel Diez Caro.

José López Rodríguez.

Manuel Rodríguez Parra.

Felicísimo Garacia Gómez.

Santiago López Plaza.

Manuel Hueso Horcajo.

Aurelio Sanz Sanz.

Esteban Pollo Alvarez.

Odilo Fernández Vázquez.

Alberto Moro Espada.

Abundio López Centeno.

Fernando Martín Laguna.

Pedro de la Flor Dominguez.

Aniceto Bracero Sánchez.

Alfonso Sánchez Llano.

Marcial Lucas Lucas.

Burgos 23 de junio de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con carácter provisional, a los Cabos del Regimiento de Infantería de Toledo número 26, que a continuación se relacionan:

Angel Simón Simón.

Manuel González Díaz.

Modesto Gutiérrez Galindo.

Rufino Chamorro Serradilla.

Benjamín Melitón Vivas.

Valeriano Prieto Gago.

Baltasar Merino Miñambres.

Victoriano Casquero Núñez.

Marcelino Aparicio Romero.

Isidro Mateos Gregorio.

Dámaso Gil Ramos.

Julián Miguel Moratos.

Rufino Gaspar Blanco.

Mariano Pascual Rivas.

Lorenzo Elarez Triguera.

D. Jesús Sastre Padón.
Generoso González de Castro
Ramon Llanas García.
Germán López Rodríguez.
Jesús Duero Padón.
Juan Pachón Prieto.
César Gaitero de Lara.
Manuel Saavedra D. Román.
Antonio Miguel Alvarez.
Antonio Cabello González.
Ramón Carro Baquero.
Amós Alonso Carreras.
Serafin Carreras Alonso.
González de Cayo Feroso.
Buenaventura Martín Martí.
Felipe García Lomillos.
Salvador de Dios Rodríguez.
José García Sánchez.
Eugenio Alvarez Redondo.
Daniel Alcalde Martín.
Laureano Balbuena.
Lucio Arbazabal Robles.
Maximiliano González A.
Damián Hernández Armateo.
Benigno Alvarez Otero.
Francisco Gutiérrez V.
Doroteo Muñoz Martín.
Miguel Fernández Gestoso.
Isidoro Esteban Barrero.
Aniceto Martín Pasado.
Juan Castro Mayor.
Vidal Panlagua Gimeno.
Angel Ramos Segura.
José Baz Ramos.
Timoteo Méndez Méndez.
Francisco Núñez Collado.
Francisco Alvarez Blanco.
Francisco de San Justo.
Feliciano Fernández del E.
Jacinto Otero Rodríguez.
Primitivo Gómez Arroyo.
Florentino Domínguez.
Luis Martín Comas.
Santiago Basco Moral.
Modesto Sonto Martínez.
Rufino del Brio González.
Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se concede el empleo de Sargento al que fué Cabo del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, Antonio Espinosa González, muerto el 18 de agosto último en el frente de Somosierra, por hallarse comprendido en el Decreto número 50 de la Junta de Defensa Nacional de España de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), asignándole la antigüedad del citado Decreto.

Burgos 23 de junio de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

La Orden publicada en el B. O. del B. número 223, correspondiente al día 31 de mayo último, por la que se asciende al empleo inmediato al Sargento de la Guardia Civil, D. Leandro Serrano Alvarez, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Eduardo y no Leandro, como por error de imprenta se consignaba.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se asciende al empleo de Oficiales Moros de 2.º a los Sargentos Indígenas del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, Hammu Be Haddu Ben Abselam número 4 y Abselam Ben Arbas Marrafil número 400, por reunir las condiciones prevenidas en la Orden circular de 26 de enero de 1920 (C. L. número 32).

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada al Estudiante de Medicina D. José Manuel Irastorza Artola, y al soldado del Regimiento de Transmisiones de El Pardo y Estudiante de Medicina D. Manuel García de Quesada y de Gregorio, y la de Sargento al Practicante civil D. Máximo Villanueva Chávarri, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de junio de 1937.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Brigada a los Estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 8.º Cuerpo de Ejército.

Estudiante de Medicina, don Ramón Morandeira Vaamonde.

Idem D. Vicente Gil García.

Brigada del Regimiento de Artillería Ligera número 16 y Estudiante de Medicina, D. Alfredo Amigo García.

Soldado, del Idem, Idem, don Néstor Michelena Rebellón.

Otro, del Idem, Idem, D. Luis Páramo Fernández.

Otro, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30 y Estudiante de Medicina, D. César Díaz López.

Otro, idem, idem, D. Félix Gómez Marcos.

Otro, del Regimiento de Infantería Mérida número 35 y Estudiante de Medicina, D. Guillermo Leira Fernández.

Otro, del 4.º Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar y Estudiante de Medicina, D. Jesús-Severiano Aguilar Alvarez.

Otro, idem, idem, D. Argimiro García Granada.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército el Maestro sillero-guarnicionero D. Baldomero Olabuenaga Herreros, como comprendido en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 51).

Burgos 31 de mayo de 1937.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, al Comandante de Caballería D. José Vaquero Pozas, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Comandante de Caballería, D. Enrique Batalla González, pasa destinado al Cuartel General del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Capitán de Caballería, retirado, D. Rafael García-Ciudad y Reig, del VII Cuerpo de Ejército, pasa destinado al V.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales son destinados al Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, los Comandantes de Artillería, del Servicio de E. M., D. Alfonso Criado Molina y don Jesús Vadillo.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Agrupación de Artillería de Ceuta, el Capitán de Artillería D. Manuel Alpañer Domínguez, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a servir los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente refación:

División número 151

Comandante retirado, D. Manuel Martín de la Escalera.

Capitán, D. José Arenas Troya
Idem, retirado, D. Francisco Armenta Guillén.

Teniente retirado, D. José Montelongo Felipe.

Alférez, D. Indalecio Salvador Nota.

Idem, D. Casimiro Arenas García.

Idem provisional, D. Carlos Arribas Izquierdo.

Idem idem, D. Fidel Pablos Fernández.

Idem idem, D. Manuel Sancho Gómez.

División número 152

Capitán, D. Julio Borrego Rubiera.

Teniente, D. Gabriel Pons Pedro.

División número 107

Capitán, D. Enrique García Sala.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a la División número 107 el Capitán de Ingenieros D. Miguel Alonso Becerra y Teniente de la misma Arma D. Francisco Norte Ramón.

Burgos 23 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a prestar sus servicios, en concepto de agregado, al Batallón de Zapadores número 8, el Comandante de Ingenieros D. Luis Simarro Puig, y al Batallón de Zapadores número 2, el Capitán de Ingenieros D. Julio Cardenete Derqui.

Burgos 22 de junio de 1937.=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Queda sin efecto el destino adjudicado por Orden de 1.º del corriente (B. O. número 226), al Comandante retirado de Ingenieros D. José de las Rivas Amorena.

Burgos 23 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de destinos de 25 de abril del corriente año (B. O. número 191), queda rectificada, por lo que se refiere al asignado al Capitán de Ingenieros D. José Oliver Sagrera, en el sentido de ser al Batallón de Zapadores número 2, y no al 8 como por error se consignó.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan, los Jefes y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Al VI Cuerpo de Ejército

Teniente Coronel, retirado, D. Ramón García Lorenzo, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército.

Alférez provisional, D. José Antonio Arana Ibarra, del Hospital de Valencia de Alcántara.

Al VII Cuerpo de Ejército:

Capitán, retirado, D. Ricardo Jorge Pardo, del Cuadro Eventual del VIII Cuerpo de Ejército.

Al VIII Cuerpo de Ejército:

Comandante, retirado, D. Maximino Moyano Pascual, del Cuadro Eventual del mismo.

A la Comandancia General de Canarias:

Teniente Coronel, D. José Valero Rubio, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Capitán, D. Alejandro Cuerda Santana, del Cuadro Eventual de Marruecos.

A las Fuerzas Militares de Marruecos:

Comandante, retirado, D. Maximino Santos Martín, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Capitán, D. Valentín Nieto Gallego, del Cuadro Eventual de Marruecos.

Teniente, D. Facundo Martín Cabrera, de la Suprimida 3.ª Inspección.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio he resuelto, pasen destinados a la Jefatura de Servicios Veterinarios Divisionario del V Cuerpo de Ejército el Veterinario Mayor D. Luis García de Blas, retirado, y Veterinario 1.º en activo D. Federico Pérez Luis.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina a la Comandancia de la Guardia Civil de Vizcaya, al Comandante de dicho Instituto D. Juan de la Peña Caballero, actualmente a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se confieren los destinos que se indican a los Oficiales que se detallan a continuación:

Capitán de Inválidos, D. Jerónimo Plancuelo Alvarez, al Regimiento Infantería de La Victoria número 28, quedando sin efecto su destino al depósito del Batallón del Serrallo, en Cáceres.

Teniente de Inválidos, D. Serafín Barrios Barrios, al Depósito del Batallón del Serrallo, en Cáceres.

Alférez de Complemento de Infantería, D. Carlos Folache Guillén, al VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por necesidad del servicio, se destina, en comisión, a la Au-

ditoria de Guerra de Canarias al Auditor de Brigada D. Mariano García Cambra.

Burgos 24 de junio de 1937.—
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina al Capitán 1.º don Lorenzo Aizpúa Utriza, a la Compañía de Somosierra.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del V Cuerpo de Ejército, se concede el empleo de Teniente honorario de Artillería, al Ingeniero de Montes D. Francisco Moriones Coscolluela, del Parque de Artillería del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 22 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del VI Cuerpo de Ejército, se nombra Tenientes honorarios de Artillería a don Vicente Bórdaras Monforte y D. Juan José Arana Boorriegul, Doctores en Ciencias Químicas, los cuales prestarán sus servicios en el Parque de Pamplona.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Jefatura de Instrucción, Movilización y Recuperación

Instrucción.

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacio-

rales y con el fin de que, canalizada la cultura profesional de la entusiasta juventud que hoy lucha por la nueva España, se encuentre aquélla en las debidas condiciones para si su aprovechamiento lo justifica, desempeñe el empleo de Tenientes Provisionales de Artillería e Ingenieros y adquiera aptitud para el de Capitán, si las circunstancias lo requieren y la práctica de la campaña lo confirma, se convoca a un curso de formación militar entre Ingenieros civiles y Arquitectos, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª La duración del curso será de treinta días lectivos.

2.ª Se celebrará en Burgos, y para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

3.ª El número de plazas será el de sesenta para Artillería y sesenta para Ingenieros.

4.ª Podrán asistir al mismo los Ingenieros civiles y Arquitectos que justificada debidamente su profesión y estudio en escuelas Oncales del Estado, lo soliciten especificando el Arma donde deseen servir, no debiendo pasar de los 35 años de edad y contar con las condiciones físicas necesarias para su función activa de campaña.

5.ª Asistirán al mismo previa solicitud hecha en los términos que se señalan en la base anterior, por conveniencia del servicio y por tanto de modo obligado, los Ingenieros y Arquitectos que sin ser Alféreces Provisionales, hoy se encuentran prestando servicio de filas tanto en el Ejército, Cuerpos, Servicios, Fábricas del mismo, como en la Milicia Nacional y están comprendidos en reemplazos movilizados.

6.ª Los Alumnos al finalizar con aprovechamiento sus estu-

dios, serán promovidos al empleo de Tenientes Provisionales de Artillería o Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudieran concedérselos si las necesidades, prácticas y aptitud de la campaña, así lo aconsejasen, conservará siempre dicho carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.ª El orden de prelación para ser admitido será: a) Tenientes de Complemento; b) Alféreces de Complemento; c) Tenientes honorarios; d) Alféreces honorarios; e) los indicados en la base 5.ª; f) los indicados en la base 4.ª.

Para todos los indicados en los apartados a), b), c) y d), se exigirán las condiciones ya expuestas de poseer el título de Ingeniero o Arquitecto.

Dentro de estas condiciones serán preferidos los que hayan prestado más tiempo de servicio en el frente, los condecorados por acciones distinguidas, los heridos en acciones de guerra y los mencionados en hechos de armas.

8.ª Las instancias con arreglo al modelo que se inserta, en unión de los títulos o declaración jurada, si no se poseyeran aquellos por tenerlos en lugares de zona no liberada, se dirigirán para su selección al Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación en Burgos.

9.ª El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 6, del mes próximo, para empezar el curso el día 15, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los Alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Luis Orgaz.

Curso para Tenientes provisionales de Artillería e Ingenieros

Cuerpo.....
 Empleo..... Antigüedad..... Años..... Meses..... Días.....
 Apellidos.....
 Nombre.....
 Edad.....
 Tiempo en el frente en 1.ª línea.... Mese..... Días.....
 Titulos que posee o declaración jurada
 de poseerlos.....

 Arma que solicita.....

INFORME DEL JEFE

¿Ejerció mando superior?.....
 ¿Está condecorado?.....
 ¿Fué herido?.....
 ¿Ha sido citado como distinguido?.....

Fecha.....

Firma del interesado

Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

BURGOS

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de Junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos..... 39'25
 Libras..... 42'00

Dólares..... 8'58
 Liras..... 45'15
 Francos suizos..... 195'75
 Reichsmark..... 3'45
 Belgas..... 144'70
 Florines..... 4'89
 Escudos..... 38'10
 Peso moneda legal..... 2'55
 Coronas checas..... 30'00
 Coronas suecas..... 2'17
 Coronas noruegas..... 2'11
 Coronas danesas..... 1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos..... 49'10
 Libras..... 52'50
 Dólares..... 10'72
 Francos suizos..... 244'70
 Belgas..... 180'85
 Florines..... 5'35
 Escudos..... 47'85
 Peso moneda legal.... 3'18
 Coronas suecas..... 2'00
 Coronas noruegas..... 2'50
 Coronas danesas..... 2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Pedro Vicente de la Asunción, domiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Julio Coronado Barchú, domiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Ramón Méndez Ruiz, domiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días

hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Eugenio Solana Sánchez, domiciliado en Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Bienvenido Moreno, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a José Torres Ruiz, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Juan Blázquez, domiciliado en el anejo de Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937.—Gabriel González.—D. Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Juan Coronado Jiménez, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con ma-

tivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Cástor García Ruiz, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Antonio Hija Pino, domiciliado en el anejo Ramacastañas, vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 11 de junio de 1937. — Gabriel González. — D, Guzmán Domingo.

Tafalla

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Lorenzo Gorriá Urtasón, domiciliado en Olite.

Cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de Incautación se sigue expediente con el número 10 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. — El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Miguel Amador Díez, domiciliado en Murillo el Cuende.

Cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de Incautación se sigue expediente con el número 12 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. — El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Antonio García Ochoa, domiciliado en Milagro.

Cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de Incautación se sigue expediente con el número 13, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. — El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Federico López-Vaillo Gil, domiciliado en Milagro.

Cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de Incautación se sigue expediente con el número 14 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. — El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Teodoro Galarza Arambide, domiciliado últimamente en San Sebastián.

Cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de Incautación se sigue expediente con el número 15, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. — El secretario, Luis Valenciano.

Don José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Por el presente se hace saber a Miguel Torres Jimeno, domiciliado últimamente en Milagro.

Cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como delegado de la Comisión Provincial de Incautación se sigue expediente con el número 16, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarse por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito, alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en Tafalla a 10 de junio de 1937. — José María de Mesa. — El secretario, Luis Valenciano.

Lerma

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Avilio Obregón Martínez, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Julián Obregón Martínez, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Francisco Adrián Adán, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Gregorio García Alonso, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Gervasio García Alonso, vecino de Villalmanzo que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Eugenio Alonso González, vecino de Villafruela que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Epifanio Maté García, vecino de Villafruela que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Andrés Gutiérrez Gil, vecino de Villafruela que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Felipe Muñoz Casas, vecino de Villafruela que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Rafael Horigüela Sanz, vecino de Torvesandino que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Saturnino Pérez Urien, vecino de Torrecilla del Monte que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Don Miguel Calvo Casado, Juez de Instrucción en cargos de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de responsabilidad civil que instruyo conforme al Decreto-Ley de 10 de enero último y Ordenes aclaratorias contra Leticia Urbán, vecino de Villahoz que se encuentra en ignorado paradero, he declarado que se cite al mismo requiriéndole para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Lerma 12 de junio de 1937.—Miguel Calvo Casado.—P. S. M., Corentino Gómez.

Puerto de Santa María

Aurelio Lora López, de 33 años de edad, hijo de Vicente y Mercedes, natural y vecino de esta ciudad, Patrón de Cabotaje, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en el del Estado para llevar a efecto la práctica de ciertas diligencias en la causa que se le instruye por abordaje; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 16 de marzo de 1937.

Palencia

García Galán Tomás, de 28 años de edad, color de pelo moreno, viste corrientemente, estatura regular, corpulento, vecino de Venta de Baños, de donde fué concejal del Ayuntamiento.

Ortega Castrillejo Luis, de 33 años de edad casado, estatura un metro setenta y siete centímetros, corpulento, tez morena, pelo negro, viste corrientemente, vecino de Venta de Baños, de donde fué concejal del Ayuntamiento.

Cabezas Casallo Ramón (a) «el Asturiano», de 28 años de edad estatura un metro setecientos sesenta milímetros, fuerte, tez y pelo morenos, viste corrientemente, natural de Asturias, residió en Venta de Baños últimamente.

Marín Maestro José, (a) «Troski» de 21 años de edad, estatura un metro setecientos setenta y cinco milímetros, poco corpulento, natural y vecino de Venta de Baños, viste humildemente.

Marín Maestro Domingo, (a) «Troski» de 22 años de edad, estatura regular, pelo y cejas rubio, color sano, natural y vecino de Venta de Baños, viste humildemente.

Herrera de la Paz Alejandro, de 42 años de edad, casado, buena estatura, corpulento, usa gafas, pelo y cejas rubias, vecino de Venta de Baños, viste humildemente.

Comparecerán en el término de cuatro días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el tablón de anuncios del Juzgado Militar, advirtiéndoles que el que no se presentare en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En Palencia a 18 de febrero de 1937.—El comandante juez instructor, José Pérez Olea.

Rosillo Valdivia Joaquín, de 47 años de edad, natural de Málaga, residió últimamente en Venta de Baños, donde ejercía el cargo de oficial de Correos, casado, estatura

un metro quinientos cincuenta m. pelo y cejas rubio, usa gafas, viste elegantemente.

Ballesiros Antolín Emilio, de 27 años de edad, natural de Villada, estatura un metro seiscientos milímetros, color de piel moreno, fue oficial de Correos, del pueblo de Venta de Baños, viste corrientemente.

Ballesiros Antolín Narciso, de 30 años de edad, soltero, natural de Villada, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, color moreno, viste corrientemente, fue oficial de Correos en el pueblo de Venta de Baños.

Tijero Castrillo Santiago, de 36 años de edad, casado, industrial, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, pelo y ceja negro, color de piel moreno, natural de Dueñas, provincia de Palencia.

Villaverde Moreno Angel de 27 años de edad, estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, color de piel moreno, viste corrientemente, residió últimamente en Venta de Baños (Palencia).

Comparecerán en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el tablón de anuncios del Juzgado, ante el señor Jefe instructor comandante de Caballería don José Pérez Olea, advirtiéndoles que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palencia 27 de febrero de 1937.—El secretario, Alfonso Arija.

Baltanás

Don Julián Diego y Calvo, Juez de primera instancia accidental de Baltanás y su partido.

Por el presente, se cita a San Diego Rodríguez, vecino de Baltanás y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, con objeto de que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en expediente administrativo de responsabilidad civil que al amparo del Decreto-Ley de 10 de enero último y por delegación de la Comisión provincial de Incautación de bienes, se le sigue con el número 19 del corriente año, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás a 11 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción Julián Diego.—El Secretario judicial, José M.ª Vigil Cobian.

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 26^r sobre incautación de bienes, contra Pedro Martín Moreno, Matías Martínez Valero y Fortunato Hernández Monteón, vecinos de Santa Eulalia y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dichos expedientados, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen procedente, bajo los apercibimientos de Ley.

Teruel 12 de junio de 1937.—
El Secretario accidental.

Trujillo

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido e Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Madrigalejo José Escobar Quintana.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el Instructor con el fin de ser oído personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, por desconocerse su paradero.

Dado en Trujillo a 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido e Instructor del expediente de responsabilidad civil contra el vecino de Madrigalejo, Pablo Cabanillas Herrerías.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita al inculcado antes expresado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y el Instructor con el fin de ser oído personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, por desconocerse su paradero.

Dado en Trujillo a 12 de Ju-

nio de 1937.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo y del de Logroño, para la Instrucción de los expedientes de responsabilidad civil nombrado por la Comisión Provincial de incautación de bienes para la tramitación contra Valentín Sojo Álvarez, vecino de Madrigalejo y familia.

Por el presente que se expide en méritos del expediente antes expresado se cita al inculcado y su familia para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el Instructor con el fin de ser oídos personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Trujillo a 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad de Trujillo y su partido e Instructor del expediente de responsabilidad civil contra los vecinos de Madrigalejo, Juan Galán Ruiz y Manuela Blanco Ciudad.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente se cita a los inculcados antes expresados, para que en el plazo de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el Instructor, con el fin de ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, por desconocerse sus paraderos.

Dado en Trujillo a 12 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario, Vicente Losada.

Vitoria

Don Antonio de Echave-Sustaeta y Pedroso, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Alava. Hago saber: Que en expedien-

te que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia, a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Pedro Salinas Arregui, vecino de Galarreta (Alava), por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a éste por medio del presente edicto que se inserta en los «Boletines Oficiales del Estado», y esta provincia, requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado (Palacio de la Excm. Diputación de Alava) personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 15 de Junio —El Juez Instructor, Antonio de Echave-Sustaeta.—El Secretario, José Aguirre.

Don José Ojea González, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Participo: Que en expediente que instruyo a virtud de designación acordada por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia a fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a don Antonio Navarrete Lacanal, Sogueros 8 3.º, vecino que fué de Vitoria, por su actuación de oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a este por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», requiriéndole para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Vitoria a 10 de mayo de 1937.—José Ojea.—El Secretario.

Imprenta Provincial